

=====

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-08/2021,
“Suministro de dos (2) montacargas de 16 toneladas de
capacidad, para el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

=====

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2021, “Servicio de mantenimiento al casco y estructura interna del bote piloto San Miguel del Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-09/2021, “Suministro de un Tubo Generador de Rayos X para la Reparación del Equipo de Rayos X 180180 2is Pro de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-19/2021, “Suministro, fabricación e instalación de mobiliario para las nuevas 5 salas de espera del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021”, de la siguiente manera: A la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., cuyo Apoderado General es el licenciado Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, por un monto de US \$3,557.17 IVA incluido; a la sociedad DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Juan Ramón Molina, por un monto de US \$10,767.84 IVA incluido; a la sociedad OLG Service, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Flor Marisol Guardado Oliva, el monto de US \$1,068.93 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems siguientes: Oficina Central: 9; Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 31, 33, 34, 35 y 36; FENADESAL: 6 y 7.

=====

SEXTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3103, de fecha 25 de junio de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-655/2021, de fecha 29 de junio de 2021, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas a participar por CEPA, fueron las siguientes:

1. PBS El Salvador, S.A. de C.V.
2. DPG, S.A. de C.V.
3. STB Computer, S.A. de C.V.
4. Sistemas Digitales, S.A. de C.V.
5. COMPUSYM, S.A. de C.V.

Para este proceso se contó con la siguiente asignación presupuestaria:

EMPRESA DE CEPA	REQUISICIÓN	MONTO US \$ SIN IVA	MONTO US \$ IVA INCLUIDO
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	264/2021	12,241.25	13,832.61
Puerto de Acajutla	155/2021	5,333.60	6,026.97
Oficina Central	102/2021	4,533.50	5,122.86
Puerto de La Unión	67/2021	1,155.00	1,305.15
FENADESAL	25/2021	1,326.82	1,499.31
TOTAL US \$		24,590.17	27,786.90

La fecha para la recepción fue el 9 de julio de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

Lote	Empresas de CEPA	Printer de El Salvador, S.A. de C.V. (US \$ sin IVA)	PBS El Salvador, S.A. de C.V. (US \$ sin IVA)	DPG, S.A. de C.V. (US \$ sin IVA)	OLG Service, S.A. de C.V. (US \$ sin IVA)
1	Puerto de Acajutla	2,285.80	No ofertó	3,427.25	2,169.26
2	Oficina Central	571.45	894.20	2,366.07	2,208.76
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	571.45	3,936.40	9,394.81	8,307.90
4	Puerto de La Unión	No ofertó	166.81	543.11	497.94
5	FENADESAL	No ofertó	1,390.05	126.92	108.92
TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA		3,428.70	6,387.46	15,858.16	13,292.78

Se constató que, ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021”, de la siguiente manera: A la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., cuyo Apoderado General es el licenciado Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, por un monto de US \$3,557.17 IVA incluido; a la sociedad DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Juan Ramón Molina, por un monto de US \$10,767.84 IVA incluido; a la sociedad OLG Service, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Flor Marisol Guardado Oliva, el monto de US \$1,068.93 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems siguientes: Oficina Central: 9; Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 31, 33, 34, 35 y 36; FENADESAL: 6 y 7.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El consolidador del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II de las Bases, que estipula: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, este podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”; obteniendo el resultado siguiente:

La sociedad **Printer de El Salvador, S.A. de C.V.**, no presentó en su oferta la Solvencia Tributaria, requerida en el numeral 8.2.2 de la Sección I, incumpliendo lo establecido en la ley, su reglamento y las Bases de Libre Gestión, por lo que no continuó en el proceso de evaluación.

Continuando con la evaluación simultánea de las ofertas, fue necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

PBS El Salvador, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-858/2021, de fecha 28 de julio de 2021, se solicitó subsanar por omisión la documentación técnica siguiente:

1. Presentar las certificaciones para el suministro de materiales informáticos, tal como se establece en la Sección I, numeral 8.3, literal b) de las Bases de Libre Gestión.

Debiendo presentar la documentación donde se comprueba que el fabricante de los tóneres y tintas que oferta, cumplen con las certificaciones que aplican a su área geográfica:

DPG, S.A. de C.V.

Se solicitó con nota UACI-859/2021, de fecha 29 de julio de 2021, la subsanación de la Declaración Jurada, de acuerdo a lo siguiente:

1. Corregir lo establecido en el romano IV), incorporando el nombre de la sociedad ofertante.

OLG Service, S.A. de C.V.

Con nota UACI-860/2021, de fecha 29 de julio de 2021, se requirió subsanar por omisión la Declaración Jurada, conforme lo indicado en el numeral 8.2 DOCUMENTOS LEGALES y sub numeral 8.2.1 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión, para lo cual deberá utilizar el formato establecido en la Sección V, Anexo 2.

Como resultado de las subsanaciones realizadas, las sociedades **DPG, S.A. de C.V., y OLG Service, S.A. de C.V.**, cumplieron con la presentación de sus documentos subsanados en el tiempo establecido; con respecto a la sociedad **PBS El Salvador, S.A. de C.V.**, no dio respuesta a la nota de subsanación enviada, por lo que de acuerdo a lo indicado en el inciso final del numeral 10.2 de la Sección I de las Bases, se solicitó subsanar en segunda oportunidad.

El 10 de agosto de 2021, la sociedad **PBS El Salvador, S.A. de C.V.**, cumplió con la presentación de las certificaciones para el suministro de materiales informáticos, tal como se establece en la Sección I, numeral 8.3, literal b) de las Bases de Libre Gestión.

De la evaluación realizada, se concluyó que, las sociedades **PBS El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., y OLG Service, S.A. de C.V.**, cumplieron con la presentación de los Datos del Ofertante y Documentos Legales, además de la documentación técnica **Carta Compromiso y las Certificaciones de los materiales informáticos de las tintas**, de acuerdo a lo solicitado en la Sección I, numerales 8.1, 8.2.1, 8.2.2 y 8.3, literales a) y b), de las Bases de Libre Gestión, continuando en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro, revisó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de los participantes, para comprobar que no existieran discrepancias entre letras y cifras, entre ambos y que estos fueron presentados con la información contenida en los Anexos 4, 5A, 5B, 5C, 5D y 5E, de la Sección V, proporcionados en las Bases.

El resultado de la evaluación económica para cada uno de lotes ofertados es la siguiente:

LOTE 1 – PUERTO DE ACAJUTLA

Luego de realizada la revisión de las ofertas económicas para el lote 1, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				DGP, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/ Comentario
1	2.25403	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO MFP277DW CF400X HP 201X	UNIDAD	1	120.00	120.00	76.57	76.57	83.75	83.75	1	76.57	DPG, S.A. de C.V.
2	2.25404	TÓNER CIAN PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO MFP277DW CF401X HP 201X	UNIDAD	3	140.00	420.00	84.84	254.52	98.59	295.77	3	254.52	DPG, S.A. de C.V.
3	2.25405	TÓNER AMARILLO PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO MFP277DW CF402X HP 201X	UNIDAD	3	140.00	420.00	84.84	254.52	98.59	295.77	3	254.52	DPG, S.A. de C.V.
4	2.25406	TÓNER MAGENTA PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO MFP277DW CF403X HP 201X	UNIDAD	3	120.00	360.00	84.84	254.52	98.59	295.77	3	254.52	DPG, S.A. de C.V.
5	2.26684	TÓNER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 10,000 PAGINAS. LEXMARK MS415DN 50F4X00 504X	UNIDAD	20	130.00	2,600.00	90.93	1,818.60			20	1,818.60	DPG, S.A. de C.V.
6	2.26706	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP MFP775FM (CE340A HP 651A)	UNIDAD	6	200.00	1,200.00	101.64	609.84	169.00	1,014.00	6	609.84	DPG, S.A. de C.V.
7	4.26693	TÓNER AMARILLO PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO M254DW CF502X HP 202X	UNIDAD	2	106.80	213.60	79.34	158.68	92.10	184.20	2	158.68	DPG, S.A. de C.V.
TOTAL						5,333.60		3,427.25		2,169.26		3,427.25	
13% IVA						693.37		445.54		282.00		445.54	
TOTAL IVA INCLUIDO						6,026.97		3,872.79		2,451.26		3,872.79	

La sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., no presentó oferta económica para el Lote 1 - Puerto de Acajutla, por lo tanto, no se incluye en el cuadro anterior.

Considerando las ofertas económicas de menor precio para el Lote 1, se concluyó que la sociedad **DPG, S.A. de C.V.**, ofertó los precios más bajos haciendo un monto total de **US \$3,427.25 sin incluir IVA y US \$3,872.79 IVA incluido.**

LOTE 2 -OFICINA CENTRAL

En cumplimiento a las Bases de Libre Gestión, Sección I, numeral 2.3.3 literal b., que estipula: “*Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido*”, se realizó la corrección del monto total de la oferta de la sociedad **PBS El Salvador, S.A. de C.V.**, quedando de la siguiente manera: Total ofertado de US \$872.42 sin incluir IVA, y US \$985.83 IVA incluido.

Como se indica en el sub numeral 2.2.4, de las Bases de Libre Gestión, se notificó a la sociedad **PBS El Salvador, S.A. de C.V.**, la corrección realizada, para que esta manifestara, si mantiene el precio corregido; mediante nota de fecha 10 de agosto de 2021, la sociedad ofertante indicó que acepta la corrección del monto total de su oferta.

Luego de la revisión de las ofertas económicas para el lote 2, se procedió a la evaluación de las mismas, determinando las empresas que ofertaron los precios más bajos, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/Comentario
1	2.1977	TÓNER PARA IMPRESOR HP LASERJET CP1525NW, CM1415FNW (CE320A HP 128A) COLOR NEGRO	UNIDAD	1	88.00	88.00	43.30	43.30	54.75	54.75	45.00	45.00	1	43.30	PBS, S.A. de C.V.
2	2.20326	TINTA NEGRA HP DESKJET 3515 CZ105A HP662XL	CARTUCHO	4	50.00	200.00	-	-	18.67	74.68	20.53	82.12	4	74.68	DPG, S.A. de C.V.
3	2.20327	TINTA TRICOLOR HP DESKJET 3515 CZ106A HP662XL	CARTUCHO	4	50.00	200.00	-	-	23.25	93.00	25.72	102.88	4	93.00	DPG, S.A. de C.V.
4	2.25403	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO MFP277DW CF400X HP 201X	UNIDAD	2	126.50	253.00	58.00	116.00	72.54	145.08	67.00	134.00	2	116.00	PBS, S.A. de C.V.
5	2.26684	TÓNER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 10,000 PAGINAS, LEXMARK MS415DN 50F4X00 504X	UNIDAD	5	143.00	715.00	-	-	90.33	451.65	-	-	5	451.65	DPG, S.A. de C.V.
6	2.26706	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP MFP775FM (CE340A HP 651A)	UNIDAD	1	247.50	247.50	184.18	184.18	96.29	96.29	125.00	125.00	1	96.29	DPG, S.A. de C.V.
7	2.26708	TÓNER AMARILLO PARA IMPRESOR HP MFP775FM (CE342A HP 651A)	UNIDAD	1	297.00	297.00	189.22	189.22	162.13	162.13	249.00	249.00	1	162.13	DPG, S.A. de C.V.
8	2.26709	TÓNER MAGENTA PARA IMPRESOR HP MFP775FM (CE343A HP 651A)	UNIDAD	1	297.00	297.00	189.22	189.22	162.13	162.13	249.00	249.00	1	162.13	DPG, S.A. de C.V.
9	2.27763	TINTA PARA IMPRESOR HP OFFICEJET PRO 7720 (L0R41AL HP 958XL), NEGRA	CARTUCHO	4	71.50	286.00	-	-	-	-	-	-	4	-	NO SE RECIBIÓ OFERTA
10	2.5645	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET 1010, HP LASERJET 1015, HP LASERJET 1020, HP LASERJET 1022, HP LASERJET 3050 (Q2612A HP 12A)	BOTE	2	99.00	198.00	27.59	55.18	45.06	90.12	35.00	70.00	2	55.18	PBS, S.A. de C.V.
11	6.18394	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET P1102W, PRO M1212N (CE285A HP 85A)	UNIDAD	4	88.00	352.00	23.83	95.32	44.46	177.84	35.00	140.00	4	95.32	PBS, S.A. de C.V.
12	6.206	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0TB: Se requieren 8 cajas de 5 unidades cada caja. Tipo de cinta: LTO-5 RW. Capacidad: 3 TB mínimo. Compresión: 2:1. Compatible con equipo: DELL POWER VOULT LT 2000. Deberá traer viñeta adherible para cada cinta.	CAJA	8	175.00	1,400.00	-	-	107.30	858.40	126.47	1,011.76	8	858.40	DPG, S.A. de C.V.
TOTAL						4,533.50		872.42		2,366.07		2,208.76		2,208.08	
13% IVA						589.36		113.41		307.59		287.14		287.05	
TOTAL IVA INCLUIDO						5,122.86		985.83		2,673.66		2,495.90		2,495.13	

Considerando las ofertas económicas presentadas para el Lote 2 correspondiente a Oficina Central, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- PBS El Salvador, S.A. de C.V., los ítems: 1, 4, 10, 11 por el monto de US \$309.80 sin IVA y US \$350.07 IVA incluido.
- DPG, S.A. de C.V., los ítems: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12 por el monto de US \$1,898.28 sin IVA y US \$2,145.06 IVA incluido.

Monto total adjudicado para el Lote 2, es de **US \$2,208.08 sin incluir IVA y US \$2,495.13 IVA incluido.**

Por no recibir oferta para el ítem 9 “TINTA PARA IMPRESOR HP OFFICEJET PRO 7720 (L0R41AL HP 958XL), NEGRA”, el solicitante del suministro solicitó declarar desierto este ítem.

LOTE 3 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

Se detallan a continuación las ofertas recibidas para el lote 3:

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US\$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/ Comentario
1	3.23582	TINTA HP 950XL COLOR NEGRO (CN049S)	CARTUCHO	5	36.10	180.50			24.49	122.45	23.00	115.00	5	115.00	OLG Service, S.A. de C.V.
2	3.23579	TINTA HP 951XL COLOR AMARILLO (CN052S)	CARTUCHO	5	27.75	138.75			18.15	90.75	19.00	95.00	5	90.75	DPG, S.A. de C.V.
3	3.2358	TINTA HP 951XL COLOR CYAN (CN050S)	CARTUCHO	5	27.75	138.75			18.15	90.75	19.00	95.00	5	90.75	DPG, S.A. de C.V.
4	3.23581	TINTA HP 951XL COLOR MAGENTA (CN051S)	CARTUCHO	5	27.75	138.75			18.15	90.75	19.00	95.00	5	90.75	DPG, S.A. de C.V.
5	3.28286	TÓNER NEGRO HP CF258X ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	6	217.65	1,305.90			79.26	475.56	195.00	1,170.00	6	475.56	DPG, S.A. de C.V.
6	3.21009	TINTA AMARILLA PARA IMPRESOR EPSON L200 (T664420)	BOTE	24	9.18	220.32			9.05	217.20	7.99	191.76	24	191.76	OLG Service, S.A. de C.V.
7	3.21008	TINTA CIAN PARA IMPRESOR EPSON L200 (T664220)	BOTE	24	9.18	220.32			9.05	217.20	7.99	191.76	24	191.76	OLG Service, S.A. de C.V.
9	3.20191	TINTA NEGRA PARA IMPRESOR EPSON L200 (T664120)	BOTE	24	9.18	220.32			9.05	217.20	7.99	191.76	24	191.76	OLG Service, S.A. de C.V.
10	3.26796	TÓNER NEGRO ALTO RENDIMIENTO LEXMARK 52D4H00	UNIDAD	2	128.53	257.06			120.10	240.20			2	240.20	DPG, S.A. de C.V.
11	3.24621	TÓNER CYAN PARA IMPRESOR HP LASERJET CF381A (312A)	UNIDAD	2	69.09	138.18	51.46	102.92	65.15	130.30	85.00	170.00	2	102.92	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
13	3.2462	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET CF380A (312A)	UNIDAD	4	66.19	264.76	51.46	205.84	59.04	236.16	85.00	340.00	4	205.84	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
14	4.18059	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET P1606DN, 1536DNF (CE278A HP 78A)	UNIDAD	30	67.05	2,011.50	24.81	744.30	50.38	1,511.40	35.00	1,050.00	30	744.30	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
15	2.26684	TÓNER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 10,000 PAGINAS, LEXMARK MS415DN 50F4X00 504X	UNIDAD	5	117.85	589.25			90.33	451.65			5	451.65	DPG, S.A. de C.V.
16	3.1567	TÓNER NEGRO LEXMARK(E26011L)	UNIDAD	6	85.26	511.56			67.15	402.90	100.00	600.00	6	402.90	DPG, S.A. de C.V.

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US\$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/ Comentario
17	2.26682	TÓNER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 45,000 PAGINAS, LEXMARK MS811DN 52D4X00 524X	UNIDAD	3	411.58	1,234.74			381.64	1,144.92			3	1,144.92	DPG, S.A. de C.V.
18	3.27087	TÓNER 410X NEGRO CF410X PARA HP LJ M477	UNIDAD	5	72.33	361.65	65.63	328.15	68.50	342.50	89.00	445.00	5	328.15	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
19	3.27089	TÓNER 411A AMARILLO CF412A PARA HP LJ M477	UNIDAD	3	72.33	216.99	56.16	168.48	87.79	263.37	105.00	315.00	3	168.48	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
20	3.27088	TÓNER 411A CYAN CF411A PARA HP LJ M477	UNIDAD	3	72.33	216.99	56.16	168.48	87.79	263.37	105.00	315.00	3	168.48	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
21	3.2709	TÓNER 411A MAGENTA CF413A PARA HP LJ M477	UNIDAD	3	72.33	216.99	56.16	168.48	87.79	263.37	105.00	315.00	3	168.48	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
22	3.28662	TINTA AMARILLA HP 964XL	CARTUCHO	3	34.00	102.00			27.75	83.25	32.00	96.00	3	83.25	DPG, S.A. de C.V.
23	3.2866	TINTA CYAN HP 964XL	CARTUCHO	3	34.00	102.00			27.75	83.25	32.00	96.00	3	83.25	DPG, S.A. de C.V.
24	3.28661	TINTA MAGENTA HP 964XL	CARTUCHO	3	34.00	102.00			27.75	83.25	32.00	96.00	3	83.25	DPG, S.A. de C.V.
26	4.19959	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET PRO 400 M401DW (CF280X HP 80X)	UNIDAD	5	68.61	343.05	38.87	194.35	95.80	479.00	77.00	385.00	5	194.35	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
27	3.27097	TINTA AMARILLA PARA IMPRESOR HP 954XL	CARTUCHO	6	29.56	177.36			28.55	171.30	32.79	196.74	6	171.30	DPG, S.A. de C.V.
28	3.27094	TINTA CYAN PARA IMPRESOR HP 954XL	CARTUCHO	2	29.56	59.12			28.55	57.10	32.79	65.58	2	57.10	DPG, S.A. de C.V.
29	3.27096	TINTA MAGENTA PARA IMPRESOR HP 954XL	CARTUCHO	2	29.56	59.12			28.55	57.10	32.79	65.58	2	57.10	DPG, S.A. de C.V.
30	3.27085	TINTA NEGRA PARA IMPRESOR HP 954XL	CARTUCHO	3	38.00	114.00			37.65	112.95	43.02	129.06	3	112.95	DPG, S.A. de C.V.
31	3.28786	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR LASER RICOH SP-5300 DN	CARTUCHO	1	200.60	200.60							-	-	NO OFERTADO
32	4.26691	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP COLOR LASERJET PRO M254DW CF500X HP 202X	UNIDAD	4	61.13	244.52	70.82	283.28	71.29	285.16	77.00	308.00	3	212.46	PBS El Salvador, S.A. de C.V. Se redujo 1 unidad por no superar el 20% de la asignación de CEPA
33	3.21165	TÓNER AMARILLO PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02235)	CARTUCHO	1	244.08	244.08	323.56	323.56					-	-	Supera 32.56% la asignación de CEPA
34	3.21163	TÓNER CIAN PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02233)	CARTUCHO	1	244.06	244.06	323.56	323.56					-	-	Supera 32.57% la asignación de CEPA
35	3.21164	TÓNER MAGENTA PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02234)	CARTUCHO	1	244.06	244.06	323.56	323.56					-	-	Supera 32.57% la asignación de CEPA

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US\$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/Comentario
36	3.21162	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02236)	CARTUCHO	1	183.32	183.32	254.92	254.92	-	-	-	-	-	Supera 39.06% la asignación de CEPA	
37	3.28795	TINTA AMARILLA HP 711 CZ132A	CARTUCHO	2	26.58	53.16	-	25.71	51.42	27.88	55.76	2	51.42	DPG, S.A. de C.V.	
38	3.28797	TINTA CYAN HP 711 CZ130A	CARTUCHO	2	26.58	53.16	-	25.71	51.42	27.88	55.76	2	51.42	DPG, S.A. de C.V.	
39	3.28796	TINTA MAGENTA HP 711 CZ135A	CARTUCHO	2	26.58	53.16	-	25.71	51.42	27.88	55.76	2	51.42	DPG, S.A. de C.V.	
40	3.28794	TINTA NEGRA HP 711 CZ129A	CARTUCHO	3	32.10	96.30	-	30.28	90.84	53.54	160.62	3	90.84	DPG, S.A. de C.V.	
41	3.24619	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET CF283A (83A)	UNIDAD	10	49.24	492.40	24.36	243.60	50.97	509.70	35.00	350.00	10	243.60	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
43	3.24623	TÓNER MAGENTA PARA IMPRESOR HP LASERJET CF383A (312A)	UNIDAD	2	69.09	138.18	51.46	102.92	65.15	130.30	85.00	170.00	2	102.92	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
44	3.2101	TINTA MAGENTA PARA IMPRESOR EPSON L200 (T664320)	BOTE	24	9.18	220.32	-	9.05	217.20	7.99	191.76	24	191.76	OLG Service, S.A. de C.V.	
45	3.28659	TINTA NEGRA HP 964XL	CARTUCHO	3	44.00	132.00	-	36.05	108.15	45.00	135.00	3	108.15	DPG, S.A. de C.V.	
TOTAL						12,241.25		3,936.40		9,394.81		8,307.90		7,510.95	
13% IVA						1,591.36		511.73		1,221.33		1,080.03		976.42	
TOTAL IVA INCLUIDO						13,832.61		4,448.13		10,616.14		9,387.93		8,487.37	

Considerando las ofertas económicas presentadas para el Lote 3, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- PBS El Salvador, S.A. de C.V., los ítems: 11, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 26, 32, 41, 43, por el monto de US \$2,639.98 sin IVA y US \$2,983.18 IVA incluido.
- DPG, S.A. de C.V., los ítems: 2, 3, 4, 5, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 45, por el monto de US \$3,988.93 sin IVA y US \$4,507.49 IVA incluido.
- OLG Service, S.A. de C.V., los ítems: 1, 6, 7, 9, 44, por el monto de US \$882.04 sin IVA y US \$996.71 IVA incluido.

Monto total adjudicado para el Lote 3, es de **US \$7,510.95 sin incluir IVA y US \$8,487.37 IVA incluido.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.3.3 y 3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, por superar la asignación presupuestaria de CEPA en más del 20%, el solicitante recomendó declarar desiertos los ítems:

- 33 “TÓNER AMARILLO PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02235)”.
- 34 “TÓNER CIAN PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02233)”.
- 35 “TÓNER MAGENTA PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02234)”.

- 36 “TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR ALTO RENDIMIENTO, XEROX WORKCENTRE 6605 (106R02236)”.

Así mismo, declarar desierto el ítem 31 “TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR LASER RICOH SP-5300 DN”, por no recibir oferta.

LOTE 4 – PUERTO DE LA UNIÓN

De la revisión de las ofertas económicas para el Lote 4, correspondiente al Puerto de La Unión, se obtuvieron los resultados siguientes:

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación			
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/ Comentario	
1	6.206	LTO-5 ULTRIUM DATA CARTRIDGE 1.5TB / 3.0TB	CAJA	2	350.00	700.00			107.30	214.60	126.47	252.94	2	214.60	DPG, S.A. de C.V.	
2	6.18394	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR HP LASERJET P1102W, PRO M1212N (CE285A HP 85A)	UNIDAD	7	65.00	455.00	23.83	166.81	46.93	328.51	35.00	245.00	7	166.81	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	
TOTAL						1,155.00		166.81		543.11		497.94		381.41		
13% IVA						150.15			21.69		70.60		64.73		49.58	
TOTAL IVA INCLUIDO						1,305.15		188.50		613.71		562.67		430.99		

Luego de la revisión de los precios ofertados para el Puerto de La Unión, el solicitante recomendó la siguiente adjudicación:

- PBS El Salvador, S.A. de C.V., el ítem: 2, por el monto de US \$166.81 sin IVA y US \$188.50 IVA incluido.
- DPG, S.A. de C.V., el ítem: 1, por el monto de US \$214.60 sin IVA y US \$242.50 IVA incluido.

El monto total adjudicado para el Lote 4, es de **US \$381.41 sin incluir IVA y US \$430.99 IVA incluido.**

LOTE 5 – FENADESAL

Detalle de ofertas recibidas para el lote 5 correspondiente a FENADESAL:

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/ Comentario
1	2.28903	TINTA CYAN EPSON T664-220	UNIDAD	2	9.87	19.74			9.05	18.10	7.99	15.98	2	15.98	OLG Service, S.A. de C.V.
2	2.28904	TINTA MAGENTA EPSON T664-320	UNIDAD	2	9.87	19.74			9.05	18.10	7.99	15.98	2	15.98	OLG Service, S.A. de C.V.
3	2.28901	TINTA NEGRA EPSON T664-120	UNIDAD	2	9.87	19.74			9.05	18.10	7.99	15.98	2	15.98	OLG Service, S.A. de C.V.
4	2.28905	TINTA YELLOW EPSON T664-420	UNIDAD	2	9.87	19.74			9.05	18.10	7.99	15.98	2	15.98	OLG Service, S.A. de C.V.

Ítem	Código	Descripción	Asignación presupuestaria de CEPA				PBS El Salvador, S.A. de C.V.		DPG, S.A. de C.V.		OLG Service, S.A. de C.V.		Adjudicación		
			Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Precio unitario US \$ sin IVA	Monto total US \$ sin IVA	Cantidad	Monto total US \$ sin IVA	Ofertante/ Comentario
5	2.15874	TÓNER PARA IMPRESOR LAZER HP 2055 CE-505A	UNIDAD	1	69.00	69.00	31.35	31.35	54.52	54.52	45.00	45.00	1	31.35	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
6	2.25745	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL RICOH MP C301 (841767)	UNIDAD	3	38.72	116.16									No ofertado
7	2.21273	TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR XEROX ALTA CAPACIDAD (106R01531)	CARTUCHO	5	212.54	1,062.70	271.74	1,358.70							Supera 27.85% la asignación presupuestaria de CEPA
TOTAL						1,326.82		1,390.05		126.92		108.92		95.27	
13% IVA						172.49		180.71		16.50		14.16		12.39	
TOTAL IVA INCLUIDO						1,499.31		1,570.76		143.42		123.08		107.66	

Luego de determinar los precios más bajos para el Lote 5, correspondiente a FENADESAL, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- PBS El Salvador, S.A. de C.V., el ítem: 5, por el monto de US \$31.35 sin IVA y US \$35.43 IVA incluido.
- OLG Service, S.A. de C.V., los ítems: 1, 2, 3, 4, por el monto de US \$63.92 sin IVA y US \$72.23 IVA incluido.

Así mismo, declarar desierto los ítems 6 “TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR MULTIFUNCIONAL RICOH MP C301 (841767)”, por no recibir oferta y el ítem 7 “TÓNER NEGRO PARA IMPRESOR XEROX ALTA CAPACIDAD (106R01531)”, por superar la asignación presupuestaria de CEPA.

RESUMEN DE MONTOS A ADJUDICAR

Lote	Empresas de CEPA	Monto total presupuestado por CEPA US \$ sin IVA	PBS El Salvador, S.A. de C.V. US \$ sin IVA	DPG, S.A. de C.V. US \$ sin IVA	OLG Service, S.A. de C.V. US \$ sin IVA	TOTAL ADJUDICADO US \$ sin IVA	TOTAL ADJUDICADO US \$ con IVA
1	Puerto de Acajutla	5,333.60		3,427.25		3,427.25	3,872.79
2	Oficina Central	4,533.50	309.80	1,898.28		2,208.08	2,495.13
3	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	12,241.25	2,639.98	3,988.93	882.04	7,510.95	8,487.37
4	Puerto de La Unión	1,155.00	166.81	214.60		381.41	430.99
5	FENADESAL	1,326.82	31.35		63.92	95.27	107.66
TOTAL sin IVA		24,590.17	3,147.94	9,529.06	945.96	13,622.96	
+ 13% IVA		3,196.72	409.23	1,238.78	122.97	1,770.98	
TOTAL más IVA		27,786.89	3,557.17	10,767.84	1,068.93	15,393.94	

Previo a la recomendación de los resultados, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que los ofertantes no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). De conformidad con lo establecido en el artículo 3 literales d) y m) del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021”, de la siguiente manera: A la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., cuyo Apoderado General es el licenciado Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, por un monto de US \$3,557.17 IVA incluido; a la sociedad DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Juan Ramón Molina, por un monto de US \$10,767.84 IVA incluido; a la sociedad OLG Service, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Flor Marisol Guardado Oliva, el monto de US \$1,068.93 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Declarar desiertos los ítems, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Oficina Central, ítem 9, por no recibir oferta.
- b) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por no recibir oferta el ítem 31 y por superar la asignación presupuestaria de CEPA en más del 20%, los ítems: 33, 34, 35 y 36.
- c) FENADESAL, por no recibir oferta el ítem 6 y por superar en más del 20% la asignación presupuestaria de CEPA, el ítem 7.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe de la Unidad solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-26/2021, “Suministro de tinta y tóner para equipos informáticos de las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2021”, de la siguiente manera: A la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., cuyo Apoderado General es el licenciado Ernesto Orlando Guevara Alvarenga, por un monto de US \$3,557.17 IVA incluido; a la sociedad DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Juan Ramón Molina, por un monto de US \$10,767.84 IVA incluido; a la sociedad OLG Service, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Flor Marisol Guardado Oliva, el monto de US \$1,068.93 IVA incluido; para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato a las siguientes personas: Por el Puerto de Acajutla, al licenciado Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Unidad Informática, por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al ingeniero José Alexander Gómez Martínez, Jefe de la Unidad Informática, por Oficina Central, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente de Sistemas de Información Interino, por el Puerto de La Unión, al señor Juan Castillo, Jefe de la Unidad Informática y por FENADESAL, a la licenciada Elizabeth de Paz, Jefe de la Sección Administrativa Financiera.
- 3° Declarar desiertos los ítems siguientes: Oficina Central: 9; Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 31, 33, 34, 35 y 36; FENADESAL: 6 y 7.
- 4° Autorizar a la UACI llevar a cabo un nuevo proceso para los ítems declarados desiertos, de conformidad a la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir los contratos respectivos.
- 6° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 7° En cumplimiento al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 5 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, literal d) e incorporar el romano iv) y DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

SEPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2927, de fecha 22 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el Lote 1 a UDP COMUNICACIONES GLOBALES, por un monto de US \$399,550.00 sin incluir IVA, Lote 2 por un monto de US \$115,388.07 sin incluir IVA y el Lote 4 por un monto de US \$24,577.01 sin incluir IVA, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Lote 3, por un monto de US \$41,618.00 sin incluir IVA y el Lote 5 por un monto de US \$469,480.95 sin incluir IVA, a la sociedad TELESIS, S.A. de C.V.

El monto adjudicado de US \$469,480.95 sin incluir IVA, del Lote 5, se divide en dos Secciones de la siguiente manera:

Lote 5	
SECCIONES	MONTO CONTRATADO US \$ SIN IVA
SECCIÓN “A”	298,513.20
SECCIÓN “B”	170,967.75
TOTAL US \$ SIN IVA	469,480.95

En relación al Lote 5, SECCIÓN “A” SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP y SECCIÓN “B” SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 150 CAMARAS IP, adjudicado a la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V, el contrato fue suscrito el 25 de junio de 2018, por un plazo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio, emitida a partir del 3 de julio de 2018.

Los equipos correspondientes de la SECCIÓN “B” (150 cámaras IP), serán instalados en la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, que es la única Sección que actualmente se encuentra en ejecución y que, debido a los atrasos en el proceso de construcción del edificio, aún no se ha completado su instalación.

Con base en el Punto Decimoprimer del Acta número 3102, de fecha 18 de junio de 2021, Junta Directiva aprobó la modificativa N° 4 al contrato suscrito entre CEPA y la sociedad TELESIS, S.A de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de prorrogar el plazo de instalación en ciento treinta (123) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de un mil doscientos cincuenta y nueve (1,259) días calendario, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 5 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, literal d) e incorporar el romano iv) y DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., con base en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), presentó en fecha 7 de julio de 2021, nota solicitando al Administrador de Contrato, la modificación al contrato, argumentando que las prórrogas autorizadas para la instalación de las 150 Cámaras IP en la Ampliación de la Terminal de Pasajeros, le afecta económicamente, y solicitó se modifique la forma de pago del contrato, en el sentido que se le autorice el pago del 80% del monto correspondiente a la instalación.

El monto adjudicado de la referida licitación en relación al lote 5 sección B, es por **US \$170,967.75**, sin incluir impuestos, del cual se ha pagado a Telesis S.A de C.V., un total de **US \$119,677.42** que representa un 70% del monto adjudicado; quedando pendiente de pago un total de **US \$51,290.33**, que representa el 30% restante.

La sociedad Telesis, S.A de C.V., de los US \$51,290.33, solicita el pago de 80% lo que equivale a **US \$41,032.26** más IVA. El pago de dicho anticipo será respaldado por una Garantía de Cumplimiento de Pago de anticipo por instalación de equipo, que le garantizará a CEPA, la debida instalación de los equipos cuando existan las condiciones apropiadas para tal efecto.

El Administrador de Contrato, a fin de contar con un punto de vista legal sobre la viabilidad de la solicitud de la contratista, mediante Memorándum GSI-141/2021, de fecha 13 de julio de 2021, solicitó opinión a la Gerencia Legal y mediante Memorando GL-192/2020, del 30 de julio de 2021, se obtuvo la siguiente respuesta:

Al respecto, la Gerencia Legal resume las siguientes consideraciones:

1. *El referido contrato suscrito el 25 de junio de 2018, ha sufrido cuatro (4) modificaciones contractuales en el sentido de prorrogar el plazo en instalación de las cámaras, debido a retrasos por la contratista CAABSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V, del proceso CEPA LP-10/2018, en la instalación de cielos falsos en niveles 2 y 3, forros de columna, cableado del sistema de cámaras en los 3 niveles e instalación de los switches para la integración del sistema de cámaras, entre otros, lo que ha impedido continuar con la instalación mientras no se concluyan los trabajos.*
2. *Mediante nota de fecha 5 de julio de 2021, suscrita por el Apoderado Legal Rodrigo Salvador Hernández Rivera de la sociedad TELESIS S.A de C.V, manifestó que el proceso LA-16/2018, se ha visto retrasado a causa de la contratista encargada de los espacios e instalaciones eléctricas para la instalación de 150 cámaras IP, lo cual les ha hecho incurrir en gastos no presupuestados. En consecuencia solicita modificación al contrato en el sentido de modificar la forma de pago y garantías, a efecto que sea posible el pago del 80% más impuesto del pago pendiente por parte de CEPA, respaldado por una fianza de fiel cumplimiento que garantizara la instalación cuando existan las condiciones apropiadas.*
3. *En ese sentido, el artículo 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquier de los siguientes objetivos: a) alterar el objeto contractual, y b) favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o validar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.*

*Conforme a los supuestos establecidos en el artículo 83-B LACAP, y al informe proporcionado por el Administrador de Contrato, se ha verificado que la solicitud de la contratista no recae en tales supuestos de prohibición y que es procedente de acuerdo al artículo 83-A LACAP, por tanto, esta Gerencia considera atendible la petición del pago del 80% del 30% restante, el cual deberá estar garantizado con una Garantía denominándola “**Garantía de Cumplimiento de pago de anticipo por la instalación del equipo**”.*

4. *Con base a las anteriores consideraciones, y verificando las causas que originaron la petición de la Contratista TELESIS S.A de C.V, esta gerencia considera que es posible solicitar a Junta Directiva de CEPA, la modificación de la cláusula CECIMA PRIMERA: GARANTIAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA, en el sentido de incorporar un romano IV denominado: “**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE ANTICIPO POR INSTALACION DE EQUIPO**”, proponiendo la siguiente redacción: “La contratista podrá requerir antes de la recepción definitiva de instalación sección B, un pago anticipado por la instalación por un porcentaje de hasta el 80% del 30% restante del monto contractual. En caso de solicitar un pago anticipado por la instalación del lote 5 sección B, la contratista otorgará a CEPA una garantía de pago de anticipo por el 100% del valor pagado, cuya vigencia será a partir de la fecha de pago por la instalación y excederá en 60 días el plazo contractual o al de sus prorrogas.”*

5. *Así mismo esta Gerencia recomienda al Administrador de Contrato, que para tramitar el respectivo pago del 80% del 30% restante del valor contractual, deberá emitir un acta y denominarla “Acta de Recepción de Garantía de Cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipo”*

Así mismo, para validar el pago del monto solicitado por la contratista, se sugiere incorporar la modificación de la Cláusula TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar el literal d) e incorporar el romano iv) de la siguiente manera:

Líteral d) *En caso de solicitar anticipo, la contratista deberá presentar a más tardar SEIS (6) DIAS HABILES posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, la siguiente documentación: i) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según lo contenido en la cláusula Decima Primera del presente instrumento; ii) solicitud y Plan de Inversión de Anticipo; y, iii) Comprobante de Crédito Fiscal Correspondiente. iv) En caso que el anticipo se solicite para la instalación de la sección “B”, la contratista deberá presentar posterior a la fecha de notificación que los espacios están habilitados para la instalación de las cámaras, la siguiente documentación: i) Garantía de Cumplimiento de Pago de Anticipo por Instalación de equipos, según lo contenido en la cláusula Decima Primera del Contrato y sus modificativas, ii) Solicitud y Plan de Inversión de Anticipo; y, Comprobante de Crédito Fiscal correspondiente, debiendo el Administrador de Contrato Levantar un Acta de Recepción de Garantía de Cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipo.*

La documentación detallada en los romanos anteriores deberá presentarse de la siguiente manera: (a) El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo o Garantía de Cumplimiento de Pago de Anticipo por Instalación de equipos, copia de la solicitud, Plan de Inversión de Anticipo y Comprobante de Crédito Fiscal Correspondiente para presentar a UACI; y (b) Originales de los documentos correspondientes al Plan de Inversión de Anticipo, Comprobante de Crédito Fiscal, Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y Garantía de Cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipo, para el caso de anticipo para la instalación de la sección “B”, para presentar al Administrador de Contrato.

Así mismo, para validar el pago del monto solicitado por la contratista, se sugiere la modificación de la Cláusula DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA” ROMANO II “GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO”, del contrato respectivo, adicionar lo siguiente:

La contratista, en caso de solicitar un pago anticipado por la instalación, otorgará a CEPA una garantía de cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipos, por el 100% del monto anticipado o sea US \$41,032.26, equivalente al 80% del monto total correspondiente al pago por la instalación del suministro, el cual es el 30% del monto contractual, cuya vigencia será a partir de la fecha del acta de pago anticipado por la instalación y excederá en 60 días el plazo contractual o al de sus prorrogas.

No obstante el Administrador de Contrato, habiendo analizado la solicitud realizada por la sociedad TELESIS, S.A de C.V., las consideraciones realizadas por la Gerencia Legal, en relación a la solicitud de la contratista y el Reporte Técnico del Avance de los trabajos en cuanto a la instalación de 150 Cámaras IP hasta la fecha, considera que el monto que se puede pagar en concepto de anticipo por la instalación de equipos, debe ser de hasta por **US \$30,774.20** equivalente al 60% del monto total correspondiente a la instalación del suministro, el cual es de 30% del monto contractual, quedando pendiente de pago, únicamente el 40% del monto adeudado equivalente a **US \$20,516.13**.

Por lo que, mediante memorándum GSI-157/2021, el Administrador de Contrato solicitó a la UACI gestionar la Modificativa No. 5 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, literal d) e incorporar el romano iv) y DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Cuarta “Modificativas del Contrato”, DECIMOPRIMERA ROMANO II “GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO”, del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato recomienda a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 5 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, literal d), e incorporar el romano iv) y DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 5 al contrato suscrito con la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar las Cláusulas

TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, literal d) e incorporar el romano iv) y DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales, de la siguiente manera:

Cláusula TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO”, Romano II) FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar el literal d) e incorporar el romano iv) de la siguiente manera:

***Literal d)** En caso de solicitar anticipo, la contratista deberá presentar a más tardar SEIS (6) DIAS HABILES posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, la siguiente documentación: i) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según lo contenido en la cláusula Decima Primera del presente instrumento; ii) solicitud y Plan de Inversión de Anticipo; y, iii) Comprobante de Crédito Fiscal Correspondiente. iv) En caso que el anticipo se solicite para la instalación de la sección “B”, la contratista deberá presentar posterior a la fecha de notificación que los espacios están habilitados para la instalación de las cámaras, la siguiente documentación: i) Garantía de Cumplimiento de Pago de Anticipo por Instalación de equipos, según lo contenido en la cláusula Decima Primera del Contrato y sus modificativas, ii) Solicitud y Plan de Inversión de Anticipo; y, Comprobante de Crédito Fiscal correspondiente, debiendo el Administrador de Contrato Levantar un Acta de Recepción de Garantía de Cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipo.*

La documentación detallada en los romanos anteriores deberá presentarse de la siguiente manera: (a) El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo o Garantía de Cumplimiento de Pago de Anticipo por Instalación de equipos, copia de la solicitud, Plan de Inversión de Anticipo y Comprobante de Crédito Fiscal Correspondiente para presentar a UACI; y (b) Originales de los documentos correspondientes al Plan de Inversión de Anticipo, Comprobante de Crédito Fiscal, Copia de Garantía de Buena Inversión de Anticipo y Garantía de Cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipo, para el caso de anticipo para la instalación de la sección “B”, para presentar al Administrador de Contrato.

Cláusula DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA” ROMANO II “GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO”, del contrato respectivo, adicionar lo siguiente:

La contratista, en caso de solicitar un pago anticipado por la instalación, otorgará a CEPA una garantía de cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipos, por el 100% del monto anticipado o sea US \$30,774.20, equivalente al 60% del monto total correspondiente al pago por la instalación del suministro, el cual es el 30% del monto contractual, cuya vigencia será a partir de la fecha del acta de pago anticipado por la instalación y excederá en 60 días el plazo contractual o al de sus prorrogas.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para notificar al contratista el presente acuerdo, y requerir la presentación de la Garantía de cumplimiento de pago de anticipo por instalación de equipos.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Gerardo Benito Lemus, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, del 1 al 22 de octubre de 2021.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal 1° del Punto Cuarto del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2020, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Avila, por un monto de US \$59,709.32 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$67,471.53 IVA incluido, para un plazo contractual de DOSCIENTOS (200) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero Gerardo Benito Lemus, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.

El contrato fue suscrito el 7 de junio de 2021, y la orden de inicio fue establecida a partir del 25 de junio de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del ingeniero Gerardo Benito Lemus, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, del 1 al 22 de octubre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-658/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, indicó que el ingeniero Gerardo Benito Lemus, Administrador del Contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, gozará de sus vacaciones anuales en la primera quincena del mes de octubre del presente año, y solicitó su sustitución durante dicho período, con el objeto de garantizar la recepción de los suministros y servicio, así mismo, para realizar oportunamente las gestiones administrativas de pagos e informes de multas a los proveedores, según corresponda.

En ese sentido, y con el fin de dar seguimiento al contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, propone en su lugar al ingeniero Mauricio Giovanni Pineda Santamaría; del 1 al 22 de octubre de 2021, como Administrador de Contrato, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,...”*

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y apartado 6.2 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2021.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Gerardo Benito Lemus, como Administrador del Contrato suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales en la primera quincena del mes de octubre del presente año, y nombrar en su lugar al ingeniero Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, del 1 al 22 de octubre de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Gerardo Benito Lemus, como Administrador del Contrato, suscrito con la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, debido a que gozará de sus vacaciones anuales, y nombrar en su lugar al ingeniero Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, del 1 al 22 de octubre de 2021.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato, para el período del 1 al 22 de octubre de 2021.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-08/2021, “Suministro de veintidós (22) llantas usadas, para las defensas de los muelles del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, del 1 al 22 de octubre de 2021.

=====

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad LOS QUESOS DE ORIENTE, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-117B, con un área de 30.39 m2, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez,

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad FOOD TRENDS, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-68, con un área de 24.50 m², ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contratos de arrendamiento con los señores JUAN FRANCISCO REYES LAZO, MANUEL DE JESÚS BURUCA MOLINA y ALEXIS BLADIMIR ÁVALOS, y con las sociedades INPORSE, S.A. de C.V., CONMARCEN, S.A. DE C.V., SERVICIOS MARÍTIMOS UNIDOS, S.A. de C.V., y J&M LOGÍSTICA, S.A. de C.V., por locales ubicados en el Edificio Administrativo del Puerto de Acajutla,

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
 GCIA. ADMÓN. Y DESARROLLO
 DEL REC. HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al licenciado Federico Gerardo Anliker López, Presidente de CEPA, realizar la misión “Proyectos de inversión para el Puerto de La Unión”, en Miami, Florida, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto de 2021.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) se encuentra en la búsqueda de potenciales inversionistas o desarrolladores de proyectos para el Puerto de La Unión, tanto para las zonas extra portuarias, ferry, como para la concesión. Para tales efectos, es indispensable sostener encuentros con empresas internacionales que puedan ser atraídas por los activos de CEPA en La Unión.

En este sentido, el licenciado Federico Anliker, Presidente de CEPA, realizará la misión “Proyectos de inversión para el Puerto de La Unión”, la cual se llevará a cabo en Miami, Florida, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto de 2021.

II. OBJETIVO

Solicítase autorizar al licenciado Federico Gerardo Anliker López, Presidente de CEPA, realizar la misión “Proyectos de inversión para el Puerto de La Unión”, en Miami, Florida, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La misión a realizar por el señor Presidente de CEPA tiene como objetivo el acercamiento con navieras y otros potenciales inversionistas para la promoción de proyectos de inversión para el Puerto de La Unión Centroamericana.

Para tal efecto, CEPA asumirá los costos del boleto aéreo, alimentación y alojamiento.

Sobre lo anterior, de conformidad al artículo 4 y artículo 11, literal a) del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA se realizó el cálculo de los viáticos de alimentación y alojamiento, así como gastos de representación de la misión al exterior según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
<p>Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, Artículo 11, nivel jerárquico literal a) del Reglamento, corresponde:</p> <p>a) Presidente</p> <p>III. Canadá y Estados Unidos de América: US\$ 225.00</p> <p>US\$ 225.00 x 3 días = US\$ 675.00</p>	US\$675.00
<p>Artículo 4. Gastos de Representación por Viajes: Tendrán derecho al pago de gastos de representación por viajes, el Presidente, los miembros de Junta Directiva y el Gerente General, en una cuantía del cincuenta por ciento (50%) adicional, del monto de los viáticos de alojamiento y alimentación.</p> <p>US\$ 675 x 50% = US\$ 337.50</p>	US\$ 337.50
TOTAL:	US \$1,012.50

- Seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US \$675.00), en concepto de viáticos por alimentación y alojamiento y trescientos treinta siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$337.50) por gastos de representación por viajes (50% de los gastos de alimentación y alojamiento), haciendo un total de un mil doce 50/100 dólares de los Estados Unidos de América con (US \$1,012.50).

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 4 y artículo 11, literal a), del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA,

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Federico Gerardo Anliker López, Presidente de CEPA, realizar la misión “Proyectos de inversión para el Puerto de La Unión”, en Miami, Florida, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto de 2021.
- 2° Autorizar la asignación de US \$1,012.50 al licenciado Federico Anliker, en concepto de viáticos por gastos de alimentación, alojamiento y gastos de representación, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar el pago del boleto aéreo en la ruta El Salvador – Miami, Estados Unidos y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° El señor Presidente de CEPA brindará informe de los resultados de la misión a la Junta Directiva.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Acta 3112 27 de agosto de 2021

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.